

DIRECTIVA N° 003-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

NIVELATAC TE ACOMPAÑA

NIVELACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA E IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución de la estrategia regional denominada **NIVELATAC TE ACOMPAÑA** considerando que el voluntariado es una práctica orientada a contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, desde las diversas experiencias de los voluntarios, siendo esta actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, considerando que el actual contexto de la emergencia sanitaria demanda una atención particular y creativa a los estudiantes de la educación básica.

OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar acompañamiento y seguimiento a las y los estudiantes de nivel primaria y secundaria para consolidar sus procesos de aprendizaje para garantizar el desarrollo de sus competencias de manera autónoma.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1 Acompañar a estudiantes de educación primaria y secundaria que muestran dificultad en el desarrollo de sus competencias a través de un voluntariado dirigido al desarrollo de actividades para la consolidación de aprendizajes.
- 2.2.2 Orientar a los estudiantes de quinto de secundaria en su tránsito oportuno a la educación superior, construcción de su proyecto de vida y/o empleabilidad.
- 2.2.3 Realizar acciones para ubicar y promover la reinserción al servicio educativo de estudiantes de la educación básica (EB) que interrumpieron sus estudios o que se encuentren en riesgo de hacerlo.
- 2.2.4 Realizar acciones de atención directa de soporte socioemocional a las familias de los estudiantes de educación básica (EB)

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata
- 3.3 Instituciones Educativas de Educación Básica de la región Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 4.3 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 4.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 4.5 D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.6 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- 4.7 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus





- prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM*
- 4.8 *Mediante D.S. N° 003-2012-PRODUCE, se reglamentó la ley de creación de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y se ratificó la declaración de interés nacional a la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, asimismo la lucha contra el Contrabando y otros ilícitos vinculados se encuentran considerados como parte de la Vigésimo Sexta Política del Estado del Acuerdo Nacional*
 - 4.9 *Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú"*
 - 4.10 *R.M. 649-2016-MINEDU del Programa Curricular de Educación Secundaria*
 - 4.11 *R.M. 281-2016 MINEDU que aprueba Currículo Nacional de la Educación Básica*
 - 4.12 *R.VM. 024-2019-MINEDU de la Implementación del Currículo*
 - 4.13 *R.VM. 053-2019- MINEDU que aprueba Dotación de Materiales Educativos*
 - 4.14 *R.VM. N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"*
 - 4.15 *Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"*
 - 4.16 *Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"*
 - 4.17 *Resolución Viceministerial. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"*
 - 4.18 *Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"*
 - 4.19 *Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"*
 - 4.20 *Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica*
 - 4.21 *Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria*
 - 4.22 *Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19*
 - 4.23 *Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"*
 - 4.24 *REGLAMENTO DE LA LEY N° 28238, LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO (aprobado por DECRETO SUPREMO N° 003-2015-MIMP publicado el 02.07.2015 y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, publicado el 21.05.2017)*
 - 4.25 *Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano - Segundo Semestre 2021 - Primer Semestre 2022 DS 014-2021-MINEDU*
 - 4.26 *RM N° 531- 2021 – MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"*



4.27 RVM 334-2021-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de la planificación y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la región de Tacna.
- 5.2 Las unidades de gestión educativa local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre son responsables de la difusión e implementación de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los Directores y/o Sub directores de las instituciones educativas cuyos estudiantes son parte de la implementación de la presente directiva son los responsables de difundirla y realizar acciones que garanticen la implementación de la misma.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LAS RESPONSABILIDADES:

a) DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:

- Conformar el equipo de especialistas para la implementación de la presente directiva y delegar un especialista por nivel quien cumple la responsabilidad de coordinador.
- Convocar a la inscripción del voluntariado.
- Brindar asistencia técnica al equipo de voluntarios en cuanto a la función a cumplir.
- Organizar al equipo de voluntarios por Ugel, según nivel, grados y áreas.
- Convocar a reuniones de control de avance de la implementación de la estrategia.
- Reconocer al equipo de voluntarios según informe final presentado por las Ugel.

b) UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

- Conformar el equipo de especialistas para la implementación de la presente directiva y delegar un especialista por nivel quien cumple la responsabilidad de coordinador.
- Asignar el número de estudiantes al equipo de voluntarios según grado y área.
- Seguimiento al equipo de voluntarios sobre el desarrollo de la carpeta de recuperación con los estudiantes.
- Participar de reuniones de control de avance de la implementación de la estrategia convocado por la Dirección Regional.
- Apoyar y brindar facilidades al equipo de voluntarios dentro de sus competencias.
- Remitir el informe final del trabajo realizado por el equipo de voluntarios para el reconocimiento respectivo.

c) DIRECTORES Y/O SUB DIRECTORES:

- Informar a la Ugel sobre la distribución de las carpetas de recuperación, así como la relación de los estudiantes que pasan al proceso de recuperación de enero y febrero con datos actualizados.
- Apoyar y brindar facilidades al equipo de voluntarios dentro de sus competencias.
- Implementar las acciones necesarias y pertinentes para garantizar las condiciones en la ejecución y desarrollo de la presente directiva.

6.2 DEL EQUIPO DE VOLUNTARIADO:

Compuesto por docentes (activos o cesantes) y estudiantes de los últimos ciclos de Educación para el refuerzo, acompañamiento y monitoreo al proceso de aprendizaje en el desarrollo de la carpeta de recuperación.

6.3 DE LOS ENFOQUES DEL VOLUNTARIADO

a) ENFOQUE DE CIUDADANÍA ACTIVA:

Promueve la participación ciudadana libre y responsable en favor de la comunidad.

b) ENFOQUE INTERGENERACIONAL



Apuesta por una interacción sana y constructiva entre nuestras generaciones durante el voluntariado.

c) ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL:

Impulsa acciones interinstitucionales e intersectoriales desde el territorio para la efectiva y pertinente intervención del voluntariado.

d) ENFOQUE INTERCULTURAL:

Reconoce y valora la diversidad cultural y lingüística como elementos fundamentales para un aprendizaje de calidad y constitutivas de nuestra identidad personal y colectiva.

6.4 RESPONSABILIDADES DEL VOLUNTARIO:

- *Firmar la carta de compromiso como voluntario.*
- *Participar de las reuniones convocadas por la Dirección Regional y Unidades de Gestión Educativa Local.*
- *Reportar las incidencias e inasistencias oportunamente al directivo y Ugel.*
- *Informar de manera oportuna sobre los avances y dificultades según requerimiento.*
- *Brindar reforzamiento durante la semana en el horario establecido previa coordinación con el padre de familia, demostrando responsabilidad.*
- *Aplicar estrategias bajo el enfoque del currículo nacional a fin de desarrollar y/o fortalecer las competencias de los estudiantes.*
- *Presentar su informe final evidenciado a la Ugel para su evaluación y reconocimiento.*

6.5 LÍNEAS DE ATENCIÓN DEL VOLUNTARIADO

a. NIVELATAC: Apoyar a los estudiantes para la recuperación en vacaciones:

Acompañar a estudiantes de educación primaria y secundaria que muestran dificultad en el desarrollo de sus competencias a través de un voluntariado dirigido al desarrollo de actividades para la consolidación de aprendizajes.

b. JUNTOS AVANZAMOS: Apoyar a los estudiantes de la promoción:

Orientar a los estudiantes de la promoción en su tránsito oportuno a la educación superior, construcción de su proyecto de vida y/o empleabilidad.

c. RETORNO SEGURO: Apoyar a la estrategia de Reinserción y continuidad educativa:

Realizar acciones para ubicar y promover la reinserción al servicio educativo de estudiantes de la educación básica (EB) que interrumpieron sus estudios o que se encuentran en riesgo de hacerlo.

d. JUNTOS EN FAMILIA: Soporte socioemocional a las familias:

Realizar acciones de atención directa de soporte socioemocional a las familias de los estudiantes de educación básica (EB).

6.6 FORMAS DE ATENCIÓN DEL VOLUNTARIADO

a. PRESENCIAL:

- *Concurrencia "in situ" de los voluntarios para acompañar a los estudiantes.*
- *Previa coordinación y autorización de los padres de familia.*
- *Tener en cuenta los protocolos de bioseguridad.*

b. SEMIPRENCIAL:

- *Participación presencial y/o a distancia de los voluntarios.*
- *Previa coordinación y autorización de los padres de familia.*
- *Tener en cuenta los protocolos de bioseguridad.*

c. A DISTANCIA:



- *Participación a distancia de los voluntarios.*
- *Previa coordinación y autorización de los padres de familia para la atención al estudiante.*
- *Contar con recursos tecnológicos necesarios.*

6.7 ACTUACIÓN CÍCLICA DEL VOLUNTARIADO

- a. *Promueve que el estudiante desarrolle las actividades de manera autónoma fortaleciendo la gestión de sus aprendizajes, a través de metas, estrategias y un acompañamiento pertinente al proceso de su aprendizaje.*
- b. **Acciones:**
 - Revisa y analiza de manera crítica y permanente la CARPETA de recuperación de aprendizajes del estudiante.*
 - Planifica las actividades y tareas para el acompañamiento a los estudiantes asignados.*
 - Identifica posibles estrategias para orientar el desarrollo de actividades de la CARPETA de recuperación de aprendizajes.*
 - Acompaña y monitorea durante el periodo de recuperación.*

6.8 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:

- a. *Recepciona su credencial remitida por la Dirección Regional de Educación, para la respectiva presentación ante la IIEE y las familias.*
- b. *Contacta con el directivo para el acercamiento a la familia, quien autoriza la participación de su hijo e hija.*
- c. *Establece la comunicación con la familia del estudiante para la autorización y coordina los horarios para el acompañamiento.*
- d. *Informa a la familia sobre el progreso de sus hijos e hijas respecto al desarrollo de la carpeta de recuperación.*

6.9 SOBRE EL PERIODO DEL VOLUNTARIADO

a. ANTES:

El docente planifica para seleccionar las actividades que permitan a los estudiantes desarrollar sus aprendizajes e informa a los estudiantes y sus familias acerca del periodo de recuperación y del uso de la carpeta de recuperación.

b. DURANTE:

El voluntario acompaña en el desarrollo de las actividades de aprendizajes identificadas en la CARPETA de recuperación de aprendizajes (7 semanas)

CONSIDERACIONES:

Está centrado en la mejora de aprendizajes de los estudiantes, por lo tanto, el voluntariado gira en torno al progreso de los aprendizajes.

Debe respetar el interés superior de los estudiantes, por lo tanto, los voluntarios y voluntarias asumen un comportamiento ético y responsable, respetando los derechos de los estudiantes, actuando de manera solidaria.

Los voluntarios y voluntarias no reemplazan la labor de los docentes, por el contrario, son un soporte para el acompañamiento a los estudiantes en el marco de la carpeta de recuperación. No es obligatorio, por lo tanto, la familia que autoriza la participación de su hijo o hija en el desarrollo del voluntariado.

c. DESPUÉS:

El docente recoge la carpeta pedagógica de cada estudiante para valorar sus progresos, como parte de la evaluación de inicio de año.

6.10 RECONOCIMIENTO

6.10.1 *La Dirección Regional de Educación de Tacna, reconocerá el esfuerzo, dedicación y trabajo*



voluntariado de los docentes y estudiantes de educación que participen de la Estrategia Regional Educativa NIVELATACTE ACOMPAÑA con una RDR; previa evaluación del informe final, presentado por el voluntario.

6.10.2 Los docentes y estudiantes que participen de la Estrategia Regional Educativa NIVELATACTE ACOMPAÑA, serán acreedores de una certificación de 200 horas, previa acreditación de actividades y horas pedagógicas

- a) Participación de capacitación (05 horas)
- b) Análisis y revisión de la carpeta de recuperación (40 Horas)
- c) Adaptación y contextualización de la carpeta de recuperación (40 Horas)
- d) Desarrollo del acompañamiento y seguimiento a estudiantes (70 Horas)
- e) Elaboración de informes semanales (20 Horas)
- f) Elaboración de informe mensual (05 horas)
- g) Elaboración de informe final (05 horas)
- h) Reuniones virtuales con el equipo técnico regional (15 Horas)

6.11 **CRONOGRAMA**

ACCIONES	FECHA
Reunión informativa con el equipo de voluntarios	09 y 10 de enero
Revisión de carpetas de recuperación.	10 de enero
Credencial	11 de enero
Asignación de estudiantes a voluntarios	11 de enero
Presentación ante la IIEE	11 de enero
Contacto con la familia	12 de enero
Acompañamiento a estudiantes	13 de enero al 25 de febrero
Presentación de informe del voluntario	28 de febrero
Reconocimiento de los voluntarios	marzo

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 La DRET, las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2 Los directores de las instituciones educativas de la región Tacna realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 La presente directiva tiene vigencia durante el año 2022.
- 7.4 Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Tacna, enero del 2022.



Resolución Directoral Regional N° 000022

Tacna, **72 ENE 2022**

Visto, el Informe N° 006-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna, la elaboración de orientaciones a implementar con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, promoviendo en la comunidad educativa la ciudadanía activa y la cultura del voluntariado para contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica;

Que, según Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por Decreto Supremos N° 003-2015-MIMP en el Artículo 1.- Objeto dice Ley General del Voluntariado en adelante la Ley, con la finalidad de reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, buscando asimismo optimizar el procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N° 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, por Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, el cual tiene por objetivo consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico-productiva potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuestas desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, según Plan de Emergencia aborde seis (6) ejes: i) Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, y retorno a la presencialidad, ii) Desarrollo profesional docente, iii) Innovación tecnológica y competitividad educativa, iv) Educación Superior, v) Atención integral de las poblaciones rurales, indígenas, afroperuana y personas con discapacidad, y vi) Descentralización;

Que, en el marco de la normatividad vigente se ha elaborado la Directiva denominada NIVELATA TE ACOMPAÑA, NIVELACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA E IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, cuyo objetivo es acompañar a estudiantes de educación primaria y secundaria que muestran dificultad en el desarrollo de sus competencias a través de un voluntariado dirigido al desarrollo de actividades para la consolidación de aprendizajes;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde aprobar la presente directiva según lo concluido en el informe N° 006-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás normas legales vigentes;



Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación su modificatoria; D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.E.R N° 00262-2021-G.R/GOB.REG.TACNA y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 03-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada NIVELATAC TE ACOMPAÑA, NIVELACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA E IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 03-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada NIVELATAC TE ACOMPAÑA, NIVELACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA E IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL, a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFL/D DRET
LFCN/D DGP
EYCM/EEFLT

DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRET
- Interesado
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna: 12 ENE 2022



DUILIO B. ABUVERE BERNABÉ
Especialista Administrativo